



021/2025

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO  
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados", asimismo el artículo 235 prescribe que "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública..."

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su artículo 302 Parágrafo 1 como competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 715/2021, (**LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍAS, APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN**), tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos técnicos y Procedimientos Administrativos de manera excepcional para la **APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN**, de manera simplificada, factible, flexible y eficaz orientada a beneficiar al conjunto de la población de los Distritos Municipales de la ciudad de El Alto, a efectos de su estabilidad y seguridad jurídica, a la cual la presente causa administrativa se subsume.

Que, la **Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo** en su Artículo 4, establece los principios sobre las cuales la Actividad Administrativa debe regirse, figurando en ellas inc. e) Principios de Buena Fe, el cual consiste en que: "...en la relación de los particulares con la Administración Pública **se presume el principio de buena fe**. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientaran el procedimiento administrativo".





021/2025



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO**  
**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

Bajo esos antecedentes constitucionales y legales, se tiene que a instancia del señor JOSE ANTONIO MALDONADO LUNA con C.I. N° 260700 L.P., representado legalmente mediante Poder Especial N° 1180/2023 por el señor MARCO ANTONIO VELASCO DELGADILLO con C.I. N° 2441201, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales proceso la solicitud de APROBACIÓN DE LA PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DE LA URBANIZACIÓN "BUEN PASTOR" del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, cursando para el efecto documentación técnico legal necesaria y se acredita interés legal del interesado a través de la siguiente documentación:

- Nota de solicitud de aprobación de Planimetría Vía Consolidación, acogiendo a la Ley Municipal N° 715/2021.
- Fotocopia validada de Escritura Pública N° 845/2008 de fecha 27 de noviembre de 2008 sobre Protocolización de un Testimonio Judicial de algunas piezas originales dentro del proceso civil ordinario seguido por José Antonio Maldonado Luna sobre Usucapión Decenal.
- Fotocopia validada de Escritura Pública N° 236/2010 de fecha 20 de octubre de 2010 sobre Protocolización de algunas piezas originales dentro del proceso civil ordinario sobre Usucapión (Complementación).
- Fotocopia validada de Folio Real Matrícula N°2.01.4.01.0250058, registra una superficie de 10000.00 m2. (Lote "A").
- Fotocopia validada de Folio Real Matrícula N°2.01.4.01.0247704, registra una superficie de 10000.00 m2. (Lote "B").
- Fotocopia validada de Folio Real Matrícula N°2.01.4.01.0245981 registra una superficie de 10000.00 m2 (Lote "C").
- Fotocopia validada de Folio Real Matrícula N°2.01.4.01.0247758 registra una superficie de 10000.00 m2. (Lote "D").
- Fotocopia validada de Folio Real Matrícula N°2.01.4.01.0248141 registra una superficie de 10000.00 m2. (Lote "E").
- Fotocopia validada de Folio Real Matrícula N°2.01.4.01.0246028 registra una superficie de 10000.00 m2. (Lote "F").
- Fotocopia validada de Folio Real Matrícula N°2.01.4.01.0246030 que registra una superficie de 10000.00 m2 (Lote "G").
- Fotocopia validada de Folio Real Matrícula N°2.01.4.01.0247748 que registra una superficie de 10000.00 m2. (Lote "H").
- Fotocopia validada de Folio Real Matrícula N°2.01.4.01.0247762 que registra una superficie de 10000.00 m2, (Lote "I").
- Fotocopia validada de Folio Real Matrícula N°2.01.4.01.0250093 que registra una superficie de 10000.00 m2. (Lote "J").
- Fotocopia validada de Folio Real Matrícula N°2.01.4.01.0247761 que registra una superficie de 10000.00 m2 (Lote "K").

Se aclara que todas las matriculas de Folio Real citadas, registran las Escrituras Públicas N° 845/2008 de fecha 27 de noviembre de 2008 y N°236/2010 de fecha 20 de octubre de 2010.

- Deslinde de Colindancias con todos los colindantes, consistente en una publicación de edicto en medio de prensa nacional periódico JORNADA de fecha 2 de julio de 2024.





021/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO**  
**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

- Fotocopia validada de Escritura Pública N° 1180/2023 de fecha 14 de septiembre de 2023 sobre poder Especial Amplio y suficiente en favor del Sr. Marco Antonio Velasco Delgadillo.
- Comprobante de Pago N° 858264 de fecha 19 de octubre de 2023 que evidencia el pago de Bs. 163.109,25.- (Ciento sesenta y tres mil ciento nueve con 25/100 Bolivianos) por derecho de Urbanización.

Que, mediante informe **CITE: DAT/UAL/AL/294/2020** de fecha 02 de marzo de 2020 elaborado por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal – D.A.T., se acredita una superficie de 110.000,00 m<sup>2</sup>, extensión superficial que guarda relación con el Levantamiento Topográfico Georreferenciado y el Proyecto de Planimetría.

Que mediante informe **CITE: DATC/AC/EQV/1159/2021** de fecha 06 de octubre de 2021 elaborado por el Lic. Top. Geo. Edwin Quisbert Villca, refiere textual: "...a) Asimismo se evidencia la posesión que ostenta el propietario sobre el predio esto realizado el recorrido por todo el perímetro de la propiedad objeto de trámite, b) Tratándose de predio en bruto se evidencia que los vértices de la poligonal están representados con mojones de cemento en cada uno de los vértices que delimitan la propiedad en vista de haber realizado el recorrido por todo el perímetro del polígono. c) Estas coordenadas determinan una superficie Total de 110000.00 M<sup>2</sup>, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico. d) La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en la zona Ex Fundo HICHU CIRCA GRANDE perteneciente al Distrito Municipal Nro 7. e) Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno Rustico. f) Se aclara que, las coordenadas tomadas en campo si se encuentran dentro del margen de tolerancia...", "...g) Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia las colindancias son: al Norte No existe inserción, al Este Área de Equipamiento, al Sur JUSTO URAQUINI ARUQUIPA y al Oeste No existe inserción..."

Que, mediante Informe **CITE DAT/AC/EQV/1470/2021** de fecha 03 de diciembre de 2021 emitido por el Lic. Top Geo. Edwin Quisbert Villca, Encargado de Cartografía - DATC refiere que, se ha realizado la inspección técnica de campo IN SITU, por tanto, informa que:

El polígono, ha sido verificado para su inserción al archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georeferenciado.

- El polígono determina una superficie Total de 110000.00 m<sup>2</sup>, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con la del Plano Topográfico.
- La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en Ex Fundo Hichucirca Grande siendo en un porcentaje mayor se encuentra en el Distrito Municipal N° 7.
- Por otra parte, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno Rústico.
- Verificado los Documentos Legales de derecho propietario, según informe CITE: DATC/UJAT/AL/MAM/092/2021 donde indica en su parte más resaltante en Conclusiones y recomendaciones "... remitir el presente a la Unidad de Catastro





021/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO  
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Municipal y Cartografía, para que se inserte el polígono y se prosiga con el presente trámite administrativo.

Que, mediante Informe CITE: DATC/UV/NCA/371/2022 de fecha 16 de marzo de 2022 emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias Resp. Nominación de Calles y Avenidas de la Unidad de Vialidad refiere que, se realizó el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales para la nominación de vías, entre otros), por lo tanto, se definió los nombres de vías: CALLES: LOS ANDES, OMASUYOS, IXIAMAS, LARECAJA, SORATA, CAMACHO, SAN SALVADOR, GRAL. MANUEL ISIDORO BELZU, TIAHUANACU, PUCARANI Y COPACABANA; AVENIDAS: JOSE MARIA DE ACHA VALIENTE Y PALOS BLANCOS. Los mismos, no podrán ser modificados posteriormente.

Que mediante Informe CITE: DATC/UV/DVH/381/2022 de fecha 17 de marzo de 2022 elaborado por el Arq. David Vega Hurtado Procesador Vial de la Unidad de Vialidad refiere lo siguiente:

- Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al Levantamiento Topográfico realizada por manzanos, dando la continuidad de la estructura vial existente de acuerdo al Grado de consolidación.
- En cuanto a las Nominaciones de vías estas se establecieron con el informe CITE: DATC/UV/NCA/371/2022 emitido por el Área de Nominación de Calles y Avenidas, las cuales fueron establecidas en el trazo vial, como también se consensó con los vecinos del sector.

Por lo tanto, las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

| SECCIONES TRANSVERSALES             |           |             |           |           |
|-------------------------------------|-----------|-------------|-----------|-----------|
| ARTERIA (m)                         | ACERA (m) | CALZADA (m) | ACERA (m) | TOTAL (m) |
| CALLE TIAHUANACU                    | 2.00      | 6.00        | 2.00      | 10.00     |
| CALLE PUCARANI                      |           |             |           |           |
| CALLE COPACABANA                    |           |             |           |           |
| CALLE LOS ANDES                     |           |             |           |           |
| CALLE OMASUYOS                      |           |             |           |           |
| CALLE IXIAMAS                       |           |             |           |           |
| CALLE SORATA                        |           |             |           |           |
| CALLE CAMACHO                       |           |             |           |           |
| CALLE GRAL. MANUEL                  | 1.50      | 7.00        | 1.50      | 10.00     |
| ISIDORO BELZU                       | 2.50      | 7.00        | 2.50      | 12.00     |
| CALLE SAN SALVADOR                  | 2.50      | 7.00        | 2.50      | 12.00     |
| CALLE LARECAJA                      | 2.50      | 7.00        | 2.50      | 12.00     |
| AVENIDA PALOS BLANCOS               | 3.00      | 12.00       | 3.00      | 18.00     |
| AVENIDA JOSE MARIA DE ACHA VALIENTE | 3.00      | 12.00       | 3.00      | 18.00     |





021/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO  
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Se aclara que, una vez aprobada la planimetría, las propiedades privadas deben adecuarse en función al Trazo Vial definido.

Que, mediante Informe **CITE: DATC/UCMC/PC-RMA/024/2022** de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por el Arq. Ronald Mayta Arroba Procesador Catastral - D.A.T.C.-U.C.M.C. establece que, la URB. BUEN PASTOR cuenta con el 97.15% de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2020, de tal manera que CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY MUNICIPAL N° 715/2021, cumple con Grado de Consolidación. VALOR CATASTRAL del terreno según tablas de valoración en vigencia por metro cuadrado es Bs. 31.50 (TREINTA Y UN CON 50/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante informe **CITE: DATC/UAT/RM/P-029/2022** de fecha 28 de junio de 2022 emitido por el Arq. Marcelo Huacanique Apaza, dependiente de la Unidad de Administración Territorial refiere que el proyecto de APROBACIÓN de PLANIMETRÍA (VÍA CONSOLIDACIÓN) URBANIZACIÓN "BUEN PASTOR" del Distrito Municipal N° 7, cumple y refleja lo estipulado en la referida Ley Municipal N° 715/2021.

Que, mediante informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.079/2023** de fecha 28 de agosto de 2023 elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal - D.G.A.L. refiere que, se realizó el registro de cesión de áreas públicas con los siguientes documentos:

- Testimonio N° 539/2023 de 27 de junio de 2023 de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito, registrado en Derechos Reales con Folio Real Matricula N°2.01.4.01.0278600, con una superficie de 3667.00 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Testimonio N° 540/2023 de 27 de junio de 2023 de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito, registrado en Derechos Reales con Folio Real Matricula N° 2.01.4.01.0278605, con una superficie de 3667.00 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Testimonio N° 541/2023 de 27 de junio de 2023 de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito, registrado en Derechos Reales con Folio Real Matricula N° 2.01.4.01.0278598, con una superficie de 3667.00 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Testimonio N° 542/2023 de 27 de junio de 2023, de protocolización de Minuta de Cesión de Áreas título Gratuito, registrado en Derechos Reales con Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0278604, con una superficie de 3667.00 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Testimonio N° 543/2023 de 27 de junio de 2023, de protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito, registrado en Derechos Reales con Folio Real Matricula N° 2.01.4.01.0278599, con una superficie de 3667.00 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Testimonio N° 544/2023 de 27 de junio 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito registrado en Derechos Reales con Folio Real con Matricula





021/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO  
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Nº 2.01.4.01.0278606, con una superficie de 3667.00 m2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

- Testimonio 545/2023 de 27 de junio de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito con Registro en Derechos Reales con Matricula Nº 2.01.4.01.0278603, con una superficie 3667.00 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Testimonio 546/2023 de 27 de junio de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito registrado en Derechos Reales con Folio Real Matricula Nº 2.01.4.01.0278608 con una superficie de 3659.04 m2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Testimonio Nº 547/2023 de 27 de junio de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito registrado en Derechos Reales con Folio Real Matricula Nº 2.01.4.01.0278601, con una superficie de 3667.00 Mtrs2 a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Testimonio Nº 548/2023 de 27 de junio de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito, registrado en Derechos Reales con Folio Real Matricula Nº 2.01.4.01.0278607, con una superficie de 3667.00 Mtrs2. a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Testimonio Nº 549/2023 de 27 de junio de 2023, de protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a título Gratuito, registrado en Derechos Reales con Folio Real Matricula Nº 2.01.4.01.0278602, con una superficie de 3667.00 Mtrs2 a favor ver del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

La sumatoria de las superficies de matrículas de Folios Reales señalados, llegan a sumar una superficie total de 40329.04 Mtrs2.

Que mediante Informe **CITE: DATC/UAT/RyMHA/371/2023** de fecha 05 de octubre de 2023 elaborado por el Arq. Marcelo Huacanique Apaza, Técnico Procesador de Planimetrías, se actualiza el pago por derecho de Urbanización según el nuevo arancel bajo Resolución Administrativa DATM/01/2023 de fecha 10 de enero de 2023 de la siguiente manera:

La multa por no cumplir con la Cesión de Áreas y Derecho de Urbanización, corresponde a:

| TOTAL, MULTA POR NO CUMPLIR CON LA CESIÓN DE ÁREAS | DERECHO DE URBANIZACIÓN | FORMULARIO DE PAGO | MONTO TOTAL (Bs)     |
|----------------------------------------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|
| 115731.00 Bs.                                      | 47376.25 Bs.            | 2.00 Bs.           | <b>163109.25 Bs.</b> |

Con respecto al Valor Comercial no corresponde aplicar ya que no pasa más de 7% tal cual establece la Ley Municipal Nº 715/2021.

Que, mediante informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UCMC/BITP/365/2024** de fecha 12 de junio de 2024, emitido por el Lic. Brian Isaac Ticonipa Pacosillo, Técnico Área de Cartografía de la Unidad Catastro Municipal y Cartografía refiere que:





021/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO  
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

- El polígono ha sido **verificado** en la base de datos digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A., de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM zona 19-S, señaladas en el Levantamiento Topográfico Georeferenciado.
- En el Polígono determina una superficie Total de **Área: 110.000,00 m<sup>2</sup>.**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- La propiedad de acuerdo al Plano Cartográfico del G.A.M.E.A. se ubica en **Ex Fundo Hichucirca Grande del Distrito Municipal N° 7.**
- Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (**Ley Municipal N°176/2014**) categorizado como **Terreno Rustico.**
- Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia en el archivo de planimetría aprobadas las colindancias son: al **Norte** Urb. San Crispin, Urb. Morales, al **Este** Urb. Bautista Saavedra U.V. "D", al **Sur** Urb. Comandante Che Guevara, al **Oeste** Loteo Complemento Bethel.
- De acuerdo a Plano Georeferenciado presentado por el interesado señala las colindancias al **Norte** Complemento 9 de Abril, Sr. Morales, al **Este** Avenida Palos Blancos, al **Sur** Urb. Comandante Che Guevara, al **Oeste** Urb. San Crispin. Loteo Complemento Bethel.



Que, mediante informe **CITE DGAL/UAJ/AC/OCC/INF/88/2024** de fecha 07 de agosto de 2024 elaborado por Abg. Irma Mamani Huanca y Abg. Orlando Camacho Cuevas. Asesores Legales - Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, refieren que, de la Urbanización "BUEN PASTOR" del Distrito Municipal N° 7, no cursa antecedentes de acciones legales incoadas en el Área Civil.

Que, mediante Informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/OMT/INF-02/2024** de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por Abg. Oscar Mendoza Torrez. Abg H. Mario Contreras Vadillo, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Sergio Gary Barea Andía, Abg. Reyna Mamani Quispe y Abg. Maribel Mollericon Limachi. Asesores legales Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales refieren lo siguiente:

"...de la revisión íntegra de los procesos penales, a cargo de los Asesores Legales del Área Penal de la Unidad de asuntos Jurisdiccionales, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, no cursa proceso penal donde se hayan emitido las resoluciones: SENTENCIA 8/2014, emitida por el Tribunal de Sentencia Sexto, caso No. 201199201327148, RESOLUCIÓN No. 54/2015 de fecha 29 de julio de 2015, emitida por la SALA PENAL SEGUNDA DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA IANUS 201327148, SENTENCIA - RESOLUCIÓN No. 63/2004, SENTENCIA No. 23/2022 de fecha 07 de octubre de 2022, emitida por el TRIBUNAL DE SENTENCIA PRIMERO DE LA CAPITAL, DISTRITO JUDICIAL DE LA PAZ, PROCESO PENAL N° NUREJ 201327148, asimismo de la revisión de dichos fallos no se encuentran consignando el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como parte denunciante o Acusador Particular, por lo que impide informar si los mismos se encontrarían vigentes."

M

Que, mediante Informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/FMDM/240/2024** de fecha 12 de septiembre de 2024, emitido por Arq. Froilán M. Domínguez Molina, Procesador Urbano dependiente de la Unidad de Administración Territorial establece lo siguiente:





021/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO  
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

BAJO TODOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS LÍNEAS ARRIBA LA PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "BUEN PASTOR" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7, SE ENCUENTRA EN CONFORMIDAD A TODOS LOS INFORMES TÉCNICOS LEGALES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.

La superficie acreditada según informe CITE: DAT/UAT/ALT/294/2020, es de 110000.00 m<sup>2</sup> y el objeto de aprobación del proyecto de planimetría de la urbanización comprende 110000.00 m<sup>2</sup>, que guarda estricta relación con el proyecto de Planimetría.

Las áreas Publicas corresponden 3958.44m<sup>2</sup> para Áreas de Equipamiento y 3565.80m<sup>2</sup>, para Área Verde, 32804.80 m<sup>2</sup> para vías públicas, haciendo un total de 40329.04 m<sup>2</sup> físicamente se encuentra consolidado el Área de Equipamiento y Área Verde y Graficada dentro de la planimetría de la URBANIZACIÓN "BUEN PASTOR", ubicada en Distrito Municipal N°7.

La multa por no cumplir con la cesión de Áreas de un porcentaje faltante de 3.34%, para llegar a 40% y tomando en cuenta el informe CITE: DATC/UCMC/PC-RMA/024/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, se realiza el correspondiente cálculo de acuerdo a Valor catastral, tal cual indica la Ley Municipal N° 715/2021 ARTICULO 19; **Condiciones excepcionales de aprobación INCISO a).** Cuando exista un porcentaje de consolidación o asentamiento superior al 60% en el área residencial, que imposibilite cumplir parcialmente con los porcentajes de cesión establecidas para este tipo de tramites, deberá existir una compensación en base a una justificación técnica valida del cálculo del evaluó catastral hasta el 7% de la superficie faltante; y la diferencia que supere el 7% de la superficie total deberá ser compensada económicamente con parámetros del evaluó del Valor Comercial, por parte del propietario (s) y/o representantes vecinales, para ese efecto la Unidad de Catastro Municipal y cartografía emitirá criterio respecto a los valores del suelo.

En informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/371/2023, indica los pagos por derecho de urbanización, de acuerdo a aranceles vigentes, Resolución Administrativa DATM/01/2023, de fecha 10 de enero del 2023.

Por tanto, para llegar al 40% de cesión de áreas en este caso particular de la Urbanización hay un faltante de 3.34% que equivale en superficie de 3674.00m<sup>2</sup>, por lo tanto, se aplica el cálculo de valor Catastral, ya que el porcentaje descrito no pasa más de 7%, en ese entendido la multa asciende a 115731.00 Bs.

El pago por derecho de Urbanización de una superficie residencial de 69670.96 m<sup>2</sup> asciende a la suma de 47376.25 Bs. (cuarenta y siete mil trescientos setenta y seis con 25/100 bolivianos) NO INCLUYE FORMULARIO DE PAGO.

Sumados ambos pagos como la multa por no cumplir con la cesión de Área y Derecho de Urbanización corresponde la totalidad de Bs. 163109.25 Bs. (ciento sesenta y tres mil ciento nueve con 25/100 bolivianos). En el mismo no se incluye el valor del comprobante de pago.





021/2025



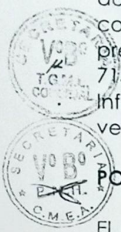
Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

# RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO  
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Se dispone su congelamiento de Lotes con sobreposición con la urbanización "Bautista Saavedra Unidad Vecinal D" con respecto al Área de Equipamiento.

Que, habiéndose procedido con la revisión exhaustiva de todos los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la planimetría vía consolidación de la Urbanización "BUEN PASTOR", cotejado con la documentación presentada por los solicitantes de acuerdo a requisitos establecidos en la Ley Municipal N° 715/2021, y en mérito al Informe CITE: CMEA/CIPCA /EPS/GHGP/OVF/011/2025 la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidido por la Concejala Eva Pacheco Solares no ve óbice alguno para su tratamiento y posterior aprobación por el Pleno del Concejo.



## POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 011/25 de fecha 24 de marzo de 2025 años, que resuelve APROBAR en la vía de CONSOLIDACION, la PLANIMETRIA de la URBANIZACION "BUEN PASTOR" ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

| MANZANA | LOTES | SUP/MZA (m2) |
|---------|-------|--------------|
| 1       | 16    | 3560.33      |
| 2       | 16    | 3652.12      |
| 3       | 14    | 3249.17      |
| 4       | 8     | 1765.45      |
| 5       | 8     | 1848.44      |
| 6       | 14    | 3068.76      |
| 7       | 16    | 3523.72      |
| 8       | 16    | 3518.60      |
| 9       | 16    | 3541.17      |
| 10      | 16    | 3538.78      |
| 11      | 14    | 3095.62      |
| 12      | 16    | 3538.00      |
| 13      | 16    | 3531.86      |
| 14      | 14    | 3090.48      |
| 15      | 10    | 1959.58      |
| 16      | 9     | 1955.64      |
| 17      | 14    | 3070.41      |
| 18      | 16    | 3518.60      |

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"





021/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO  
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

|              |            |                              |
|--------------|------------|------------------------------|
| 19           | 16         | 3535.31                      |
| 20           | 12         | 2659.66                      |
| 21           | 16         | 3522.21                      |
| 22           | 14         | 3038.49                      |
| 23           | 9          | 1888.56                      |
| <b>TOTAL</b> | <b>316</b> | <b>69670.96</b><br><b>M2</b> |



### DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

| USOS                    | SUP.M2           | PORCENTAJE<br>% |
|-------------------------|------------------|-----------------|
| RESIDENCIAL             | 69670.96         | 63.34           |
| ÁREA DE<br>EQUIPAMIENTO | 3958.44          | 3.60            |
| ÁREA VERDE              | 3565.80          | 3.24            |
| VÍAS PUBLICAS           | 32804.80         | 29.82           |
| <b>TOTAL</b>            | <b>110000.00</b> | <b>100.00</b>   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Se dispone el Congelamiento de lotes de acuerdo a **Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/FMDM/240/2024** que se encuentran en sobreposición con la Urbanización Bautista Saavedra U.V. "D" respecto a su Área de Equipamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| MANZANA      | LOTES    | SUP/MZA<br>(m2) |
|--------------|----------|-----------------|
| 15           | 6        | 96.25           |
|              | 7        | 203.09          |
| 16           | 4        | 176.92          |
| <b>TOTAL</b> | <b>3</b> | <b>476.26M2</b> |

Para proceder al descongelamiento de los citados lotes, el propietario de la Urbanización "BUEN PASTOR" deberá presentar Acta de Conformidad de Deslinde Notariado con la Urbanización Bautista Saavedra U.V. "D", el cual determine la existencia de sobreposición con los congelados.

**ARTICULO TERCERO.** - Se acepta la Cesión de Áreas Públicas registradas en Derechos Reales conforme lo descrito en el artículo segundo de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 011/25 de fecha 24 de marzo de 2025, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a las Áreas Públicas de la Urbanización "BUEN PASTOR", ubicado en el Distrito Municipal N° 7 del Municipio de El Alto.





021/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO  
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTICULO CUARTO. - Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la **Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 011/25** no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas por ante el órgano jurisdiccional competente de la materia.

ARTICULO QUINTO. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sede Social de la Urbanización "Buen Pastor" (Ubicado en la Calle Camacho N° 4332) del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.



CJAL. Paula P. Quispe Medrano  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

J. Guzmán Mamani Lima  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

